



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**Bogotá D.C., 4 de octubre de 2016**

A Alcaldía Local de Candelaria  
**R No. 2016-172-005740-2**  
2016-10-04 10:32 - Folios: 1 Anexos: 19  
Destino: Grupo de Gestión Administrativa  
Rem/D: JAL CANDELARIA



**Doctor  
MANUEL CALDERON RAMIREZ  
Alcalde Local de La Candelaria  
Carrera 5ª No. 12 C - 54  
Ciudad.**

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO LOCAL PLAN DE DESARROLLO**

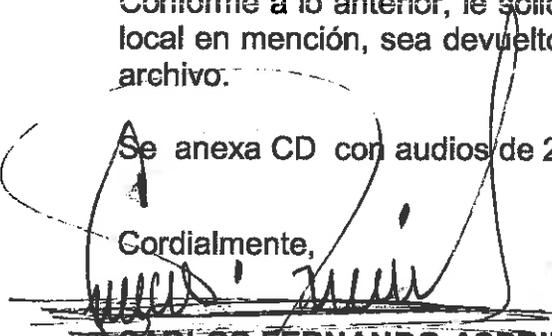
Respetado alcalde:

Por medio de la presente se hace entrega en diecinueve folios, el original del Acuerdo local N° 17, mediante el cual esta corporación **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD 17 DE LA CANDELARIA 2017-2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS "CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL"**

Conforme a lo anterior, le solicito que una vez sea sancionados por usted el acuerdo local en mención, sea devuelto en una copia del mismo para que reposen en nuestro archivo.

Se anexa CD con audios de 28 29 y 30 de septiembre y del 3 de octubre de 2016

Cordialmente,

  
**CARLOS FERNANDO ASPRILLA LARA**  
Presidente Junta Administradora Local

Elaboró: Josué Rodríguez

se anexan 19 folios y 1 cd





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**Acuerdo Local Número 17  
(03 de Octubre de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,  
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD 17 DE LA  
CANDELARIA 2017-2020  
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

**"CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA  
GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL"**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69

Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

**Acuerda**

**PARTE I  
PARTE GENERAL**

**CAPÍTULO I  
VISIÓN**

**Artículo 1. Adopción del plan.**

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de La Candelaria para el periodo 2017-2020 **"CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL"**, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

**Artículo 2. Visión.**

En el 2020, La Candelaria será reconocida como el nodo turístico, cultural, patrimonial e histórico más representativo de Bogotá. Esta localidad es ejemplo de coordinación y articulación entre actores públicos, privados y de la sociedad civil, con el fin de alcanzar el





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio y sus habitantes, a partir del aprovechamiento ordenado y sostenible de sus recursos, el reconocimiento y preservación del patrimonio, la potencialización de los factores productivos y competitivos locales y el respeto por la diversidad.

**Artículo 3. Estructura del plan.**

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos" adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a Pilares y Ejes.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soportan en los Ejes Transversales. Los Ejes Transversales son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia.

Pilares:

1. Igualdad de Calidad de Vida.
2. Democracia Urbana.
3. **Construcción de Comunidad.**

Ejes Transversales:

1. Desarrollo Económico basado en el conocimiento.
2. Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.
3. Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

**CAPÍTULO II  
PILAR 1. IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 4. Objetivos.**

Serán objetivos de este pilar:





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**Objetivos Específicos:**

1. **Promover** espacios de desarrollo integral y protección de derechos desde la gestación hasta la adolescencia.
2. **Incluir** población que se encuentra en el mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica para el fortalecimiento de su autonomía como individuos.
3. **Garantizar** espacios con herramientas para desarrollar competencias para la formación de ciudadanos más felices
4. **Promover** la infraestructura cultural, patrimonial y recreativa de la Localidad de la Candelaria para que promueva el disfrute de la oferta de bienes y servicios del sector.

**Artículo 5. Estrategias.**

Nuestra infancia será prioridad, garantizando su cuidado a través de la dotación de jardines infantiles con herramientas que potencien su desarrollo adecuado en ambientes seguros y protectores para su crecimiento.

Se desarrollarán acciones que permitan la prevención de factores de riesgo, la promoción de factores de protección y atención oportuna e integral frente a diferentes formas de violencia que afectan a los niños y niñas de la localidad.

Se protegerá a la población adulto mayor que se encuentra en condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica a través de la entrega de subsidios que permitan velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Política Pública para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital.

Se proveerá de ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad para facilitar su recuperación, rehabilitación e inclusión social, eliminando toda práctica que conlleve a marginación y segregación de cualquier tipo.

La población en edad escolar podrá mejorar sus condiciones de permanencia, disminuyendo gradualmente las brechas que actualmente existen en especial para las más vulnerables a través de innovaciones pedagógicas para el desarrollo de habilidades y destrezas para el trabajo y la vida en sociedad.

Promoción, reconocimiento y valoración de las artes, el deporte, y la cultura en general para el desarrollo de ciudadanos integrales que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia con la localidad de la Candelaria.





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**Artículo 6. Programa: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.**

Este programa contempla acciones orientadas a la población infantil conducente a la adecuación y dotación de espacios que posibiliten su desarrollo creativo, además de la implementación de acciones de promoción para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas que se encuentren en riesgo, situación o condición de amenaza y/o vulneración.

**Artículo 7. Programa: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.**

Desde este programa se desarrollarán acciones integrales orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas, especialmente aquellas en condición de pobreza extrema y que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad.

**Artículo 8. Programa: Inclusión educativa para la equidad.**

El programa busca generar acciones que contribuyan a superar la brechas de desigualdad que afectan la educación preescolar, primaria, secundaria y media, procurando el desarrollo del pensamiento crítico y habilidades de investigación que generen colectivamente impactos que favorezcan a la transformación de sus entornos y ambientes de aprendizaje con calidad.

**Artículo 9. Programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.**

Por medio de este programa se pretende ampliar las oportunidades y desarrollar las capacidades de los ciudadanos de la localidad para promover el disfrute de todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.

**Artículo 10. Metas e indicadores por Programa.**





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Dotar un (1) jardín infantil de elementos para la atención a la primera infancia durante el cuatrienio	Jardines infantiles dotados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Vincular ciento cincuenta (150) personas en acciones para la promoción del buen trato infantil, durante el cuatrienio.	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar cuatrocientos cincuenta (450) adultos mayores anualmente como beneficiarios de Subsidios Tipo C.	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar cien (100) personas en condición de discapacidad en el cuatrienio con suministro de ayudas técnicas no cubiertas por el POS.	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Inclusión educativa para la equidad	Dotar dos (2) IED con elementos pedagógicos, lúdicos y deportivos complementarios al proyecto escolar durante el cuatrienio.	IED dotados con material pedagógico
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar veinte (20) eventos artísticos y culturales de difusión y promoción de espacios de expresión artística; festividades tradicionales y patrimoniales durante el cuatrienio.	Eventos artísticos y culturales realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar cuatro (4) eventos de recreación y deporte durante el cuatrienio	Eventos de recreación y deporte realizados





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**CAPÍTULO III  
PILAR 2. DEMOCRACIA URBANA**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 11. Objetivos.**

Serán objetivos de este Pilar:

- 1. Aumentar el acceso y aprovechamiento a espacios públicos sostenibles**
- 2. Mejorar el acceso y aprovechamiento del estado de la malla vial local**

**Artículo 12. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Se desarrollarán acciones para el aprovechamiento del estado de la oferta vial y de espacio público que propenda por su conservación y adecuación para mejorar la movilidad, el fácil acceso y disfrute de los ciudadanos en el territorio con mayores oportunidades de calidad de vida.

**Artículo 13. Programa: Espacio público, derecho de todos.**

El programa busca potenciar la igualdad en calidad de vida y la igualdad democrática aportando a la felicidad ciudadana a través de la consolidación de espacios para el disfrute y el encuentro de la ciudadanía en equilibrio con el entorno y el medio ambiente.

**Artículo 14. Programa: Mejor movilidad para todos.**

El programa Mejor movilidad para todos contribuye a la democracia urbana porque mejora la calidad de la movilidad para todos los usuarios: peatones, personas en condición de





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"



discapacidad, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual y usuarios del transporte privado.

#### Artículo 15. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Espacio público, derecho de todos	Intervenir un (1) parque vecinal y/o de bolsillo anualmente durante el cuatrienio.	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos
Mejor movilidad para todos	Mantener y/o Rehabilitar 1 Km/carril de malla vial local durante el cuatrienio.	Km/carril de malla vial local mantenido
Mejor movilidad para todos	Mantener 250 m2 de espacio publico	M2 de espacio público mantenidos

### CAPÍTULO IV PILAR 3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

#### Objetivos, estrategias, programas

#### Artículo 16. Objetivos.

Serán objetivos de este Pilar:

1. **Incrementar** la seguridad ciudadana de la Localidad de la Candelaria en la prevención del delito, para promover la convivencia pacífica y el bienestar en el territorio.
2. **Fomentar y promover** el buen comportamiento ciudadano donde confluya un interés colectivo sobre el adecuado uso y apropiación de los espacios públicos y la cultura ciudadana.





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**Artículo 17. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Se fortalecerán las capacidades operativas en la gestión de seguridad y convivencia mediante la adecuación de infraestructura y medios tecnológicos con los que se cuentan, para beneficio y protección de la comunidad.

Se desarrollarán acciones de prevención y reducción de factores que facilitan la ocurrencia de actividades delictivas, además del expendio, consumo de sustancias psicoactivas fortaleciendo los esquemas de corresponsabilidad ciudadana.

**Artículo 18. Programa: Seguridad y convivencia para todos.**

El programa articula una estrategia integral de seguridad y convivencia ciudadana complementada con la promoción de buenas prácticas ciudadanas que propenden por el cuidado colectivo del espacio público y la protección de los derechos humanos, fortaleciendo la infraestructura institucional y propiciando el acceso a la justicia de toda la población.

**Artículo 19. Metas e indicadores por Programa.**

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Seguridad y convivencia para todos	Realizar una (1) dotación anual en seguridad para el fortalecimiento de las capacidades operativas locales en seguridad.	Dotaciones para seguridad realizadas
Seguridad y convivencia para todos	Vincular cuatrocientas (400) personas en ejercicios de convivencia ciudadana para la resignificación de espacios públicos donde se presenta el desarrollo de actividades delictivas y/o expendio de sustancias psicoactivas durante el cuatrienio.	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



**CAPÍTULO V  
EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA  
ENERGÉTICA**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 20. Objetivos.**

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. **Recuperar** el sentido de pertenencia de forma pluridimensional en torno al patrimonio ecológico y vivo presente en la localidad.
2. **Restaurar** las estructuras ecosistémicas de la localidad para promover la cohesión social.
3. **Promover** la apropiación de espacios públicos sostenibles con embellecimiento verde y paisajístico

**Artículo 21. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Se realizarán campañas para la protección y cuidado de árboles y/o arbustos que permita concientizar a la ciudadanía de la reconstrucción ecológica y social del paisaje urbano local, partir de la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional.

Se promoverá la implantación de cobertura vegetal y flora natural para restaurar funciones y estructuras ecosistémicas en concordancia con el desarrollo urbano de la localidad, de tal forma que se fomente la apropiación del territorio, la inclusión social y la reactivación del uso del espacio público por la comunidad.

Se habilitarán espacios subutilizados con cobertura vegetal que permitan la ampliación de la recreación pasiva de los ciudadanos, mejorando las condiciones del hábitat local.

**Artículo 22. Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.**





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



Reconocimiento del patrimonio vivo aun presente dentro de la localidad, la apropiación de la población y el sentido de pertenencia de los recursos naturales. De tal forma que se promueva su recuperación, conservación y protección para generaciones futuras.

**Artículo 23. Metas e indicadores por Programa.**

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir y/o sembrar doscientos (200) árboles y/o arbustos en la localidad.	Arboles sembrados o intervenidos
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 0.025 hectáreas de espacio público con acciones de re naturalización y/o eco urbanismo durante el cuatrienio.	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir cien (100) m2 de espacio público con acciones propias de jardinería y/o muros verdes y/o paisajismo.	m2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo

**CAPÍTULO VI  
EJE TRANSVERSAL: DESARROLLO ECONOMICO BASADO EN EL  
CONOCIMIENTO\***

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 24. Objetivos.**

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. **Fortalecer** el modelo empresarial turístico de la localidad a través de estrategias de transferencia tecnológica, formación para el trabajo y fortalecimiento de la capacidad instalada de la Localidad de La Candelaria.





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



2. **Contribuir** a la conservación, protección y uso del patrimonio cultural y turístico de la localidad, a través de la adopción de estándares de calidad y sostenibilidad turística.
3. **Estimular** la oferta turística de la Localidad de la Candelaria a través de la promoción del desarrollo de capacidades productivas basadas en la innovación, el talento y la creatividad de la ciudadanía.

**Artículo 25. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Se promoverá el desarrollo de alianzas de transferencia tecnológica para la identificación de segmentos, actividades, productos y/o servicios que caracterizan la actividad turística local y que promueven las ventajas competitivas del territorio.

Se desarrollarán acciones orientadas a mejorar la capacitación de recursos humanos y desarrollo de emprendimientos que permita mejorar los instrumentos y servicios de actividad turística ofrecidos por el territorio local.

Se fortalecerá la articulación entre empresarios y comunidad local para la promoción de la organización y formalización laboral y empresarial dentro del ecosistema productivo turístico local.

**Artículo 26. Programa: Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región**

A través de la red turística, de la cadena de valor del turismo y la recuperación de atractivos turísticos, la Localidad de La Candelaria se posicionará frente a otras alternativas turísticas de la ciudad, contribuyendo a elevar el sentido de pertenencia de los residentes y a potencializarlos como los mejores anfitriones, a través de la transferencia del desarrollo de habilidades para la promoción de productos y servicios turísticos locales en el marco de los principios de apropiación social del territorio, sostenibilidad, inclusión, diversidad y gestión del conocimiento.

**Artículo 27. Metas e indicadores por Programa.**





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	Realizar cuatro (4) acciones para el desarrollo de segmentos, actividades, productos y/o servicios turísticos sostenibles en la localidad.	Acciones realizadas para el desarrollo de segmentos, actividades, productos y/o servicios turísticos

**CAPÍTULO VII  
EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 28. Objetivos.**

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. **Garantizar** el ejercicio de atribuciones administrativas que la ley le ha asignado a las Juntas Administradoras locales.
2. **Fortalecer** la gobernabilidad democrática local para atender de manera eficaz y eficiente las demandas de la población
3. **Garantizar** el control urbano dentro de la localidad, verificando que las obras adelantadas se ejecuten de conformidad con lo autorizado en la licencia urbanística.
4. **Promover** el acceso a información confiable, oportuna, accesible, segura, completa y verificable sobre la gestión pública.
5. **Fortalecer** las organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para el desarrollo de capacidades y la orientación a resultados en los procesos de gestión participativa del desarrollo local
6. **Promover** la participación ciudadana en las decisiones de la Localidad para facilitar los procesos de control social sobre la gestión pública

**Artículo 29. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Fortalecimiento de la función administrativa del gobierno local en la prestación de servicios al ciudadano a través de la disposición de recurso humano calificado para el





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



apoyo a gestión pública, además de desarrollar acciones mediante el uso de la tecnología y la información para el suministro de información confiable, oportuna, accesible, segura, completa y verificable.

En cumplimiento de la normatividad vigente se realizarán las acciones correspondientes para el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

Promoción de acciones para el establecimiento de roles y reglas de juego compartidas en la cualificación de las organizaciones e instancias de participación que permita un mejoramiento de la toma de decisiones y la incidencia en la gestión participativa del desarrollo local, favoreciendo la construcción del inventario social local para el desarrollo de las dinámicas participativas de la comunidad en el territorio.

Implementación de acciones para el ejercicio de derechos y deberes por parte del ciudadano local en el seguimiento a los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones del gobierno local a través de la rendición de cuentas.

Se propenderá por el desarrollo de inversiones para la construcción de la sede de la Alcaldía Local y para la adquisición de predios que permitan la construcción y/o ampliación de equipamientos para el disfrute de la comunidad de la Localidad de la Candelaria.

*Se promoverá la participación ciudadana de las personas en condición de vulnerabilidad social principalmente de los grupos poblacionales LGBTI, afrodescendientes y grupos étnicos.*

**Artículo 30. Programa: Gobernanza e influencia local, regional e internacional.**

Mediante este programa se busca propender por una estructura administrativa local fortalecida para la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía local, incentivando el compromiso de los servidores(as) públicos para sumar esfuerzos con el fin de mejorar la capacidad de respuesta en el territorio y el cumplimiento de su quehacer misional.

**Artículo 31. Metas e indicadores por Programa.**





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir el pago de honorarios de los siete (7) Ediles de la Junta Administradora Local por las sesiones extraordinarias, ordinarias y por comisión a las que asistan.	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Implementar cuatro (4) acciones para el fortalecimiento de una estructura administrativa eficiente para la atención de las necesidades de la ciudadanía.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar cuatro (4) acciones de control urbanístico.	Acciones de control urbanístico realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Desarrollar tres (3) acciones para el fortalecimiento de instancias, organizaciones y expresiones sociales durante el cuatrienio.	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular cuatrocientas (400) personas en acciones para la promoción de la participación ciudadana y el control social durante el cuatrienio.	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social

**PARTE II  
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VIII  
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

**Artículo 32. Financiación.**

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

**Artículo 33. Plan plurianual de inversiones 2017-2020 por Pilar/Eje.**





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



Pilar/Eje	RECURSOS				
	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Igualdad de Calidad de Vida.	\$ 1.863	\$ 1.946	\$ 2.028	\$ 1.965	\$ 7.801
Pilar: Democracia Urbana.	\$ 3.612	\$ 3.718	\$ 3.822	\$ 3.941	\$ 15.093
Pilar: Construcción de Comunidad.	\$ 430	\$ 443	\$ 455	\$ 469	\$ 1.797
Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$ 175	\$ 208	\$ 175	\$ 275	\$ 683
Eje Transversal: Desarrollo Económico basado en el conocimiento	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 1.200
Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	\$ 2.220	\$ 2.238	\$ 2.320	\$ 2.432	\$ 9.210
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 8.600</b>	<b>\$ 8.852</b>	<b>\$ 9.099</b>	<b>\$ 9.383</b>	<b>\$ 35.934</b>

Cifras en millones de pesos de 2016

**Proyección de recursos 2017 – 2020 por Pilar/ Eje y programa**

Pilar: Igualdad de Calidad de Vida					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia		\$ 50	\$ 50		
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	\$ 1.188	\$ 1.221	\$ 1.253	\$ 1.290	\$ 4.951
Inclusión educativa para la equidad			\$ 50		
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	\$ 675	\$ 675	\$ 675	\$ 675	\$ 2.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.863</b>	<b>\$ 1.946</b>	<b>\$ 2.028</b>	<b>\$ 1.965</b>	<b>\$ 7.801</b>

Cifras en millones de pesos de 2016



15



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



<b>Pilar: Democracia Urbana</b>					
<b>Programa</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Espacio público, derecho de todos	\$ 860	\$ 885	\$ 910	\$ 938	\$ 3.593
Mejor movilidad para todos	\$ 2.752	\$ 2.833	\$ 2.912	\$ 3.003	\$ 11.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.612</b>	<b>\$ 3.718</b>	<b>\$ 3.822</b>	<b>\$ 3.941</b>	<b>\$ 15.093</b>

Cifras en millones de pesos de 2016

<b>Pilar: Construcción de Comunidad</b>					
<b>Programa</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Seguridad y convivencia para todos	\$ 430	\$ 443	\$ 455	\$ 469	\$ 1.797
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 430</b>	<b>\$ 443</b>	<b>\$ 455</b>	<b>\$ 469</b>	<b>\$ 1.797</b>

Cifras en millones de pesos de 2016

<b>Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética</b>					
<b>Programa</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	\$ 175	\$ 208	\$ 175	\$ 275	\$ 683
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 175</b>	<b>\$ 208</b>	<b>\$ 175</b>	<b>\$ 275</b>	<b>\$ 683</b>

Cifras en millones de pesos de 2016





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



<b>Eje Transversal: Desarrollo Económico basado en el conocimiento</b>					
<b>Programa</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 1.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 300</b>	<b>\$ 300</b>	<b>\$ 300</b>	<b>\$ 300</b>	<b>\$ 1.200</b>

Cifras en millones de pesos de 2016

<b>Eje Transversal: Gobierno Legítimo y Eficiente</b>					
<b>Programa</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$ 2.220	\$ 2.238	\$ 2.320	\$ 2.432	\$ 9.210
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.220</b>	<b>\$ 2.238</b>	<b>\$ 2.320</b>	<b>\$ 2.432</b>	<b>\$ 9.210</b>

Cifras en millones de pesos de 2016

**Artículo 34. Articulación interinstitucional para la preservación del patrimonio histórico y cultural, el mejoramiento y la recuperación del Centro de Bogotá.**

En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, la Administración Local propenderá por la articulación de esfuerzos y acciones encaminadas a coordinar el desarrollo y preservación del patrimonio histórico y cultural para la recuperación y mejoramiento del Centro de Bogotá D.C., contemplando la participación ciudadana del sector comunitario, comercial y educativo en concordancia con el Plan de la Gerencia Centro de Bogotá D.C.

**Artículo 35. Enfoque de Derechos Humanos**

El presente Plan de Desarrollo y cada una de las políticas, planes y programas que lo implementen, tendrán un enfoque basado en Derechos Humanos -EBDH- como herramienta transversal y estratégica tanto de la Política Pública Local como de la





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**



Planeación Territorial. En consecuencia, las acciones que se ejecuten en desarrollo de este Plan, serán diseñadas, formuladas, implementadas y evaluadas con base en el EBDH.

**Artículo 36. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.**

El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones de la ley del Plan de Desarrollo Distrital y particularmente aquellas que versan sobre las políticas distritales.

El Consejo Local de Gobierno y los Comités sectoriales y Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital, para el efecto se tendrán en cuenta entre otros mecanismos convenios interadministrativos, asociaciones público-privadas y otros previstos en la ley.

Para efectos de proyectar a la Localidad de la Candelaria hacia la región, la Administración Local desarrollará iniciativas para la concurrencia, coordinación y cooperación a nivel distrital y nacional, de tal manera que los programas que se encuentran contenidos en el presente plan se puedan ejecutar armonizándolos con los programas del Plan de Desarrollo Distrital a través de todos los instrumentos que estén previstos en la ley.

Se propenderá por la articulación de acciones para la adecuada identificación de los riesgos relacionados con las amenazas naturales que puedan afectar la localidad de la Candelaria, de tal forma que se tomen las medidas oportunas y adecuadas de mitigación correspondiente, incluyendo la participación de los actores locales prioritarios.

**Artículo 37. Ejecución.** La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

**Artículo 38. Anexos.** Los siguientes anexos hacen parte integral del Plan de Desarrollo Local **"CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL"**

Anexo 1: Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
"LA CANDELARIA"**

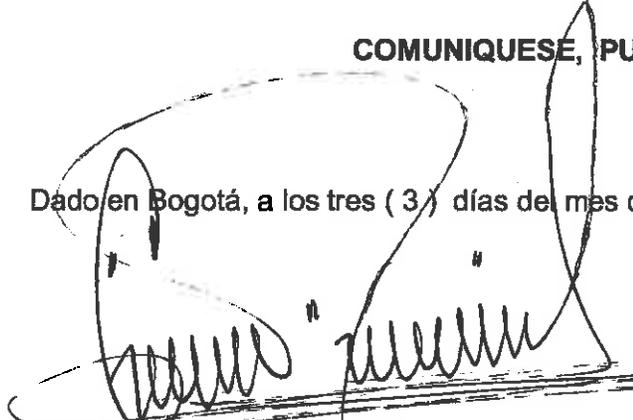


Anexo 2: Plan plurianual a nivel de meta plan de desarrollo

**Artículo 39. Vigencia**

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los tres (3) días del mes de Octubre de dos mil diez y seis (2016).

  
**CARLOS FERNANDO ASPRILLA LARA  
PRESIDENTE JAL**

  
**JOSÚE DARIO RODRIGUEZ ACOSTA  
SECRETARIO JAL**

**EL ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA, En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 81 y 89 numerales primero y segundo: sanciona el Acuerdo Local No. 17 de 2016 **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD 17 DE LA CANDELARIA, 2017-2020, BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS****

**"CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL"**

Dado en Bogotá, D. C. a los 06 OCT. 2016 de dos mil diez y seis (2016)

  
**MANUEL CALDERON RAMIREZ  
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA**

